



RESOLUCION R-Nº 0691-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 JUL 2016

Expte. Nº 17.077/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 8 por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y lo establecido en la Resolución SPU Nº 83/15, se asigna la suma de \$ 15.950,00 al Proyecto denominado: "Aquí a la vuelta", bajo responsabilidad y Dirección de la Lic. Norma NAHARRO, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES.

QUE por tal motivo solicita se autorice a la citada docente a retirar los fondos para solventar los gastos correspondientes al 1º giro del proyecto correspondiente a la Convocatoria Anual 2015.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "Aquí a la vuelta", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por la Resolución SPU Nº 83/15.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de administrar los fondos a la Lic. Norma NAHARRO, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Lic. Norma NAHARRO a retirar la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 15.950,00), para solventar los gastos de la primera etapa del proyecto correspondiente a la Convocatoria Anual 2015.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta y fue registrado mediante Recibo Nº 284/16.

ARTÍCULO 5º.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2017/08, Resolución SPU Nº 300/09 y su modificatoria Nº 2260/10.

ARTICULO 6º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



S.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta